



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

18º período de sesiones

27 de enero a 7 de febrero de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Comoras

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.13-18532 (S) 281113 021213



* 1 3 1 8 5 3 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–11	4
I. Metodología y proceso de consulta	12–19	5
II. Evolución del marco normativo e institucional (2009-2013)	20–51	6
A. Constitución	20–21	6
B. Medidas de política general	22	6
C. Marco normativo e instrumentos internacionales (firmados o ratificados; reservas; declaraciones)	23	7
D. Instituciones y órganos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	24–46	7
1. Instituciones gubernamentales y paragubernamentales	24–37	7
2. Estructuras no gubernamentales	38–46	10
E. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos	47–51	10
III. Estado de la aplicación de las recomendaciones y los compromisos contraídos en el primer ciclo del examen periódico universal (EPU) de las Comoras	52–114	11
A. Instrumentos de ratificación y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos	53–54	11
B. Políticas, estrategias e iniciativas nacionales y sectoriales	55–56	12
C. Marco normativo	57–62	12
D. Marco institucional	63–67	13
E. Derechos políticos y civiles	68–70	14
1. Derecho de familia	68–69	14
2. Libertad de religión	70	14
F. Derechos económicos, sociales y culturales	71–81	14
1. Derecho a la salud	71–76	14
2. Derecho a la educación	77–81	15
G. Derechos de grupos específicos	82–102	15
1. Derechos del niño	82–92	15
2. Derechos de la mujer	93–97	16
3. Derechos de las personas con discapacidad	98–102	17
H. Derecho a un medio ambiente sano	103–110	17
I. Buena gobernanza (democracia, lucha contra la corrupción y contra la impunidad)	111–114	18
IV. Situación de las recomendaciones no aceptadas en el anterior examen	115–131	18
V. Progresos y buenas prácticas	132–178	20
A. Ejercicio reforzado de los derechos civiles y políticos	132–147	20

1.	Derecho a la vida.....	133	20
2.	Lucha eficaz contra la tortura, las penas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes	134	20
3.	Privación de libertad	135–137	20
4.	Derecho a la información y a la libertad de expresión	138	20
5.	Fortalecimiento de la buena gobernanza	139–147	20
B.	Gran actividad en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales	148–174	21
1.	Derechos económicos reforzados.....	148–150	21
2.	Derecho al trabajo mejorado	151–154	21
3.	Seguridad social	155–157	22
4.	Derecho a la alimentación.....	158–159	22
5.	Derecho a la vivienda.....	160	22
6.	Derecho a la salud	161–174	22
C.	Progresos apreciables en el ejercicio de los derechos de grupos específicos ...	175–178	23
1.	Derechos del niño.....	175–176	23
2.	Promoción intensa de los derechos de la mujer y de la igualdad de género.....	177–178	23
VI.	Dificultades y limitaciones.....	179–186	24
VII.	Expectativas en el fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica	187	24
	Conclusión	188–192	25

Introducción

1. La Unión de las Comoras se presenta ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco de su segundo ciclo del examen periódico universal (EPU) con serenidad y responsabilidad, en un contexto de estabilidad política, cohesión nacional y un estado de derecho reforzado.
2. La alternancia política en la cúpula del Estado, la organización de elecciones legislativas y la renovación de las instituciones insulares en mayo de 2010 sobre la base de la Constitución de 2001, modificada en 2009, han puesto de manifiesto la madurez política del pueblo comorano y la firme voluntad de poner fin definitivo a un decenio de agitaciones y caos político e institucional.
3. El Estado de las Comoras se refuerza y consolida con la voluntad permanente de reafirmar su adhesión efectiva a los valores universales de dignidad del ser humano, tolerancia y libertad e integrarlos en el ordenamiento jurídico interno. Está terminada la arquitectura institucional, en especial la estructura judicial prevista en la Constitución. La Unión de las Comoras ha tomado las medidas de índole legislativa y administrativa necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el examen precedente, de mayo de 2009. La igualdad de género es un eje primordial de la acción del Gobierno. El buen gobierno y la transparencia inspiran la ética del poder. La lucha contra la corrupción forma parte de los ejes prioritarios del Gobierno y cuenta con órganos autónomos. Las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, reconocen y agradecen la labor de gestión financiera y económica, lo que ha permitido a la Unión de las Comoras alcanzar el punto de culminación y acogerse a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME). Para alcanzar ese punto, la Unión de las Comoras tuvo que registrar buenos resultados en el marco de los programas respaldados con préstamos del FMI y el Banco Mundial, culminar con éxito las grandes reformas determinadas en el punto de decisión y adoptar el documento de la Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza en septiembre de 2009.
4. Se anima al sector privado a que, como creador de riqueza, se convierta en uno de los protagonistas en la labor de promoción de los derechos humanos.
5. Comparte su visión de un mundo global, solidario y complementario que persigue la paz, la seguridad, la solidaridad y el desarrollo.
6. Por ello, al término del primer ciclo del examen periódico universal, en mayo de 2009, la Unión de las Comoras aceptó 52 recomendaciones, que se ha esforzado en poner en práctica. Se analizarán las otras 7 que no apoyó y se dará cuenta de la evolución ulterior.
7. Este segundo ciclo del examen periódico universal permitirá analizar la evolución de los derechos humanos en la Unión de las Comoras desde 2009. Podrá repasarse la labor realizada.
8. Sin duda, también se hará hincapié tanto en las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del primer ciclo como en las deficiencias y las dificultades.
9. Se pide a la comunidad internacional que refuerce la capacidad logística, material, financiera y técnica para acompañar mejor a diario la mejora necesaria y constante de la situación de los derechos humanos en este país insular, frágil y de recursos limitados situado en una zona geopolítica inestable.

10. El presente informe contiene secciones y párrafos detallados sobre los diferentes puntos que se examinan. Tras una presentación general de la metodología y el proceso de consulta **(I)** y de la evolución del marco normativo, institucional y legislativo **(II)**, se procedió a evaluar el estado de aplicación de las cincuenta y dos (52) recomendaciones aceptadas **(III)** y la situación de las siete (7) recomendaciones no aceptadas en el primer ciclo, en mayo de 2009 **(IV)**. Evidentemente, se constatan los avances y las buenas prácticas seguidas hasta la fecha **(V)** y las dificultades y limitaciones **(VI)** y se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo continuo y periódico **(VII)** a fin de seguir enriqueciendo el disfrute de los derechos humanos en la Unión de las Comoras.

11. El debate que se mantendrá y el correspondiente diálogo generarán las precisiones que sean necesarias.

I. Metodología y proceso de consulta

12. El presente informe se ha elaborado bajo la supervisión de la Delegación Nacional de Derechos Humanos, institución permanente de coordinación, supervisión y seguimiento de los compromisos del Gobierno que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y cuenta con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación, así como con el respaldo efectivo de la sociedad civil.

13. Al respecto, del 3 al 7 de junio de 2013, tuvo lugar en Moroni un seminario de trabajo que reunió a representantes de distintos departamentos ministeriales, de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades con el fin de reforzar la capacidad y recopilar las contribuciones de todas las partes interesadas con miras a la elaboración del informe.

14. Este seminario, financiado por el Gobierno de las Comoras y la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la Unión de las Comoras, contó con los conocimientos especializados de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. Se realizó una misión de consulta y concertación en las islas que forman la Unión de las Comoras con el objeto de recabar información. Se ha recopilado información actualizada de los ministerios y demás servicios públicos implicados.

16. Se han mantenido varias reuniones de trabajo para analizar y contrastar los datos recabados y se han mantenido diversas consultas para mejorar y ultimar el presente informe.

17. Varios anteproyectos del informe fueron objeto de consulta en seminarios celebrados con organizaciones de la sociedad civil y órganos gubernamentales.

18. Se han tenido en cuenta las directrices adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119 sobre el examen periódico universal.

19. El informe se centra fundamentalmente en el seguimiento y aplicación de las recomendaciones aceptadas tras el examen anterior, en la situación de las recomendaciones rechazadas y en la evolución de la situación de los derechos humanos en la Unión de las Comoras entre 2009 y 2013.

II. Evolución del marco normativo e institucional (2009-2013)

A. Constitución

20. La Constitución de la Unión de las Comoras, de 23 de diciembre de 2001, se modificó en marzo de 2009 para redefinir la distribución de competencias entre la Unión (el poder central) y las islas autónomas. Esta nueva constitución reformada reafirma en su preámbulo la adhesión de la Unión de las Comoras a los valores universales de los derechos humanos.

21. En el marco legislativo, desde 2009 se han incorporado a la legislación comorana varios instrumentos internacionales. A tal efecto, el Parlamento de la Unión ha aprobado varias leyes, en particular:

- La Ley N° 11-042/AU, de 13 de diciembre de 2011, de aplicación del Estatuto de Roma;
- La Ley N° 11-004/AU, de 26 de marzo de 2011, de regulación de las mutuas de salud en la Unión de las Comoras, promulgada por el Decreto N° 11-143/PR, de 14 de julio de 2011;
- Promulgación por el Jefe de Estado el 21 de junio de 2011 de la Ley N° 08-013/AU, relativa a la transparencia de la actividad pública, económica, financiera y social de la Unión de las Comoras, aprobada el 25 de julio de 2008;
- La Ley N° 10-009/AU, de 29 de junio de 2010, del Código de Información y Comunicación, promulgada por el Decreto N° 10-079/PR, de 19 de julio de 2010;
- La Ley N° 12-012/AU, de 28 de junio de 2012, que deroga, modifica y completa algunas disposiciones de la Ley N° 84-108/PR, relativa al Código Laboral, promulgada por el Decreto N° 12-167/PR, de 6 de septiembre de 2012;
- La Ley N° 011-002/AU, de 27 de marzo de 2011, de lucha contra el tabaco, promulgada por el Decreto N° 11-140/PR, de 14 de julio de 2011;
- La Ley N° 011-001/AU, de 26 de marzo de 2011, relativa al Código de Salud Pública, promulgada por el Decreto N° 11-141/PR, de 14 de julio de 2011;
- La Ley de 29 de diciembre, relativa al Código de Mercados Públicos;
- La Ley N° 011-028/AU, de 28 de diciembre de 2011, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades.

B. Medidas de política general

22. El Gobierno de las Comoras ha adoptado:

- Una Política nacional de derechos humanos (octubre de 2012);
- La Estrategia de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible 2015-2019;
- El documento de la Estrategia de reducción de la pobreza 2010-2014;
- El Plan de desarrollo de las capacidades 2011;
- El Informe nacional de desarrollo humano 2010;
- Políticas públicas respaldadas por diferentes asociados para el desarrollo a fin de mejorar la salud de la población.

C. Marco normativo e instrumentos internacionales (firmados o ratificados; reservas; declaraciones)

23. La Unión de las Comoras ha firmado y ratificado varias convenciones internacionales, en particular:

- En el plano internacional, la Unión de las Comoras ha ratificado varios tratados de protección de la infancia contra toda forma de explotación sexual y económica, como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado el 13 de noviembre de 2001;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en diciembre de 2011 (Ley N° 11-017/AU, de 13 de diciembre de 2011, promulgada por el Decreto N° 12-017/PR, de 4 de febrero de 2012); además, su Protocolo facultativo fue aprobado por el Consejo de Ministros y se ha presentado a la Asamblea para someterlo al proceso de ratificación durante el periodo de sesiones en curso, de octubre de 2013;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

D. Instituciones y órganos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

1. Instituciones gubernamentales y paragubernamentales

a) *Delegación de Derechos Humanos adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

24. Tras su creación en 2001, se reforzó mediante la implantación de su organización, la creación de su marco orgánico y la contratación de su personal en 2010, así como mediante su asignación a un rango protocolario superior de acuerdo con el Decreto N° 11-139/PR, de 12 de julio de 2011, que modifica ciertas disposiciones del Decreto N° 11-078/PR, de 30 de mayo de 2011, relativo a la reorganización general y las atribuciones de los ministerios de la Unión de las Comoras, en particular en sus artículo 18 y 34.

25. Según el Decreto N° 11-139/PR, de 12 de julio de 2011, sus cometidos y actividades son:

- Diseñar la política nacional del Gobierno en el ámbito de los derechos humanos;
- Aplicar la política del Gobierno en la materia;
- Colaborar en la acción ministerial o interministerial en este ámbito;
- Definir y poner en práctica la política de información, comunicación, fomento, promoción y protección del sector de los derechos humanos a escala nacional,

insular y local y velar al respecto por la coordinación y la supervisión de todas las instituciones, órganos y organizaciones nacionales e internacionales que intervienen en el país en dicho sector;

- Garantizar la aplicación, el seguimiento y la protección de las convenciones y los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que es parte la Unión de las Comoras;
- Dirigir y coordinar el conjunto de la labor legislativa y reglamentaria en la esfera de los derechos humanos.

b) *Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades*

26. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades se creó en virtud de la Ley N° 11-028/AU, de 23 de diciembre de 2011, promulgada por el Decreto N° 12-042/PR, de 18 de febrero de 2012. Empezó a ejercer sus funciones el 2 de octubre de 2012 y está compuesta por 15 miembros nombrados por el Decreto del Jefe de Estado N° 12-150/PR, de 28 de julio de 2012. El Gobierno se ha esforzado por compensar a los tres responsables de esta institución y por poner a su disposición un local, que, no obstante, debe rehabilitarse; además, habría que reforzar La Comisión con personal asalariado, si bien ello plantea un problema de presupuesto de funcionamiento.

27. De conformidad con el mandato y el cometido que la ley le atribuye, la Comisión ha realizado diversas actividades:

- **Promoción** mediante la formación, la educación, la investigación, la sensibilización y la concienciación;
- **Protección** al estudiar las denuncias, constituirse en parte civil en favor de las víctimas, defender ante el Gobierno la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales y contribuir a la elaboración y adopción de leyes relativas a los derechos humanos;
- **Defensa y supervisión** de los derechos humanos.

c) *Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción*

28. La Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción se instauró en virtud del Decreto N° 11-162/PR, de 25 de agosto de 2011, una vez aprobada la Ley de lucha contra la corrupción en junio de 2011.

29. Tiene como misión:

- **La promoción** por vía de la formación, la educación y la sensibilización;
- **La prevención;**
- **La autorremisión** de casos de delitos financieros.

d) *Comisión Interministerial de Derecho Internacional Humanitario*

30. Creada en noviembre de 2003 en virtud del Decreto N° 03-104/PR, de 17 de noviembre, se reformó en septiembre de 2010 por el Decreto N° 10-119/PR, de 1 de septiembre, y está adscrita al Ministerio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Su principal cometido es ayudar al Gobierno en la aplicación y el seguimiento de los tratados y convenciones internacionales de derecho humanitario que haya ratificado la Unión de las Comoras.

e) *Grupo de Seguimiento de los Compromisos del Gobierno de la Unión de las Comoras relativos a la Trata de Personas*

31. El Grupo de Seguimiento se creó por la Orden N° 13-026/MIREX/CAB, de 21 de agosto de 2013. Está compuesto por 15 miembros, entre los cuales hay representantes de alto nivel de varios órganos gubernamentales y representantes de las Naciones Unidas en las Comoras. Entre otras funciones, ejerce de marco de concertación, diálogo, reflexión, defensa, análisis y apoyo a fin de que las partes interesadas puedan respaldar de forma conjunta y armonizada la labor nacional de lucha contra la trata de personas.

f) *Comisionado para la Solidaridad y la Promoción de las Cuestiones de Género*

32. Este órgano gubernamental tiene encomendadas las cuestiones de género y está adscrito a la Vicepresidencia del Ministerio de la Salud; su principal misión es promover las cuestiones de género, la solidaridad nacional, la cohesión social, la lucha contra la pobreza absoluta y, sobre todo, la promoción y valorización de la mujer. El órgano está funcionando, si bien debería reforzarse, en particular mediante la implantación efectiva de su organigrama y la elaboración de un plan de acción nacional, un programa de trabajo y un mecanismo de coordinación eficaz con los otros órganos y servicios, fundamentalmente con su Dirección Nacional de Promoción de las Cuestiones de Género, la Dirección de la Capacidad Empresarial de la Mujer, los servicios descentralizados insulares encargados de las cuestiones de género y los coordinadores de estas cuestiones en los distintos ministerios.

g) *Dirección Nacional de Promoción de las Cuestiones de Género*

33. La Dirección Nacional de Promoción de las Cuestiones de Género se encarga de preparar y realizar actividades de promoción y protección de la mujer y la infancia, así como de promover la integración de las cuestiones de género en los sectores del desarrollo. Vela por el seguimiento y la evaluación de las actividades llevadas a cabo a escala nacional e insular.

h) *Dirección de la Capacidad Empresarial de la Mujer*

34. La Dirección de la Capacidad Empresarial de la Mujer se propone, entre otros objetivos, fomentar el espíritu empresarial desarrollando la capacidad de las mujeres al respecto y mejorar los conocimientos cuantitativos sobre el particular.

i) *Dirección General de Seguridad Civil*

35. Se creó en virtud del Decreto N° 12-0547PR, de 9 de marzo de 2012, y tiene encomendada fundamentalmente la protección de las personas, los bienes y el entorno frente a accidentes, siniestros y desastres.

j) *Plataforma Nacional para la Prevención y la Reducción del Riesgo de Desastres*

36. Se trata de una organización nacional multisectorial implantada por el Decreto N° 12-181/PR, de 15 de septiembre de 2012, cuya función es prevenir y reducir el riesgo de desastres.

37. A pesar de la voluntad del Estado, todas estas instituciones y órganos presentan problemas de funcionamiento por la falta de medios materiales y financieros y de personal cualificado o especializado en derechos humanos, en particular para coordinar los compromisos asumidos por el Gobierno ante los mecanismos internacionales a efectos de aplicar las recomendaciones, hacer un seguimiento de la actuación y elaborar informes nacionales en general y sobre cuestiones de género en particular. Por ello, es indispensable contar con respaldo técnico y logístico y reforzar la capacidad de los responsables y el personal de estas instituciones.

2. Estructuras no gubernamentales

38. La sociedad civil tiene su sitio en el país, y se respalda su labor. En ese sentido, surgen organizaciones no gubernamentales (ONG) activas y dinámicas que trabajan en la esfera de los derechos humanos.

39. Con el apoyo del Gobierno y de múltiples asociados para el desarrollo, estas organizaciones llevan a cabo una labor notable y encomiable contra las prácticas y los actos discriminatorios de la mujer. También actúan a favor del libre desarrollo de la mujer.

a) *Réseau National des Avocats du Genre (RENAG)*

40. La RENAG es una ONG dedicada a la promoción de las cuestiones de género en las instancias decisorias. Realiza diversas acciones que persiguen aumentar la representación de la mujer en las instancias decisorias a todos los niveles.

b) *Réseau National Femme et Développement (RNFD)*

41. La RNFD es una organización de mujeres que tiene como misión, por un lado, promover la afirmación de la mujer en el desarrollo socioeconómico del país y, por otro, luchar contra todo acto o práctica de discriminación de la mujer.

c) *Forum des Educateurs Comoriens (FAWECOM)*

42. El FAWECOM es una ONG cuya labor se centra en la igualdad de género en la educación y en la lucha contra el analfabetismo. Se ocupa de diversas actividades en favor de la educación de las niñas.

d) *Association Comorienne pour le Bien Être de la Famille (ASCOBEF)*

43. La ASCOBEF dirige diversos programas sobre planificación familiar y salud reproductiva y gestiona los servicios de atención y acogida de los niños víctimas de abusos y malos tratos en la isla de Gran Comora.

e) *Fondation Comorienne des Droits de l'Homme (FCDH)*

44. La FCDH es una organización de la sociedad civil que se ocupa de la promoción, la defensa y la protección de los derechos humanos, la democracia, el buen gobierno y el estado de derecho. Trabaja igualmente en el ámbito de los derechos del niño y de la mujer.

f) *El Observatoire des Elections*

45. Este observatorio es una organización de la sociedad civil dedicada a luchar en pro de una buena gobernanza en materia electoral. Desde su creación, garantiza la misión nacional de sensibilización y observación de las elecciones.

g) *Plateforme nationale de lutte contre la violence basée sur le Genre*

46. Coordina a la totalidad de ONG que luchan contra todas las formas de violencia y abusos de mujeres y niños.

E. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

47. Desde el primer ciclo del EPU, en 2009, el país no ha presentado informes a los órganos de tratados. Este retraso se debe, por una parte, a la inestabilidad política e institucional generada por el conflicto de competencias entre el Gobierno de la Unión y los

gobiernos autónomos de las islas, que afecta también al buen funcionamiento de la administración, y, por otro, a la falta de personal especializado en derechos humanos y la aplicación de los mecanismos de las convenciones y tratados y a la falta de un sistema institucionalizado que establezca las competencias necesarias para coordinar mejor los compromisos del Gobierno ante los mecanismos internacionales por lo que se refiere a aplicar las recomendaciones, hacer un seguimiento de las actuaciones y elaborar informes nacionales.

48. A pesar de este difícil contexto, el Gobierno de las Comoras, por mediación de la Delegación de Derechos Humanos, ha cultivado relaciones y ha intensificado la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), sobre todo en lo concerniente a la formación y los conocimientos especializados. Además, en octubre de 2012 se celebró un seminario de formación de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades organizado por la Delegación con el respaldo del ACNUDH y la OIF, así como otro taller organizado por la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la Unión de las Comoras con la colaboración de la Delegación de Derechos Humanos y el apoyo técnico del ACNUDH en el marco de la elaboración del informe de las Comoras para el segundo ciclo del EPU.

49. Asimismo, existe una relación de cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en materia de derecho internacional humanitario.

50. En noviembre de 2010, se presentó el informe combinado de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer correspondiente a los años 1994, 1998, 2002, 2006 y 2010.

51. La Unión de las Comoras aún no ha recibido la visita de ningún relator especial. En cualquier caso, está preparada para recibir a toda organización que lo solicite y cooperar con ella.

III. Estado de la aplicación de las recomendaciones y los compromisos contraídos en el primer ciclo del examen periódico universal (EPU) de las Comoras

52. Concluido su primer ciclo del EPU, la Unión de las Comoras aceptó 52 recomendaciones. El seguimiento y la aplicación de estas recomendaciones se tradujeron en una gran variedad de acciones de índole legislativa, judicial y reglamentaria, junto con las políticas y los programas nacionales y sectoriales enumerados a continuación.

A. Instrumentos de ratificación y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

Recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22 y 23

53. La Unión de las Comoras sigue ratificando y aplicando todas las convenciones que ha firmado, a saber:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el Decreto N° 01-134/CE, de 29 de diciembre de 2001;

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Ley de ratificación N° 02-004/CE;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por el Decreto N° 01-132/CE, de 29 de diciembre de 2001, y la Ley de ratificación N° 02-007/CE;
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

54. La creación de la Delegación de Derechos Humanos, con el respaldo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y la Comisión Interministerial de Derecho Internacional Humanitario y del Grupo de Seguimiento de los Compromisos del Gobierno de la Unión de las Comoras relativos a la Trata de Personas, refuerza la capacidad del Gobierno de cooperar con los mecanismos de seguimiento establecidos por las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, así como su capacidad de presentar informes periódicos a los órganos de tratados. Evidentemente, se tendrán en cuenta todas las observaciones que se formulen respecto del presente informe.

B. Políticas, estrategias e iniciativas nacionales y sectoriales

Recomendaciones 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 32 y 50

55. Con el fin de promover y proteger mejor los derechos humanos, se elaboró y validó una Política nacional de derechos humanos tras un taller celebrado en Moroni los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012.

56. Son varios los programas y proyectos emprendidos para reducir la mortalidad materno-infantil y mejorar el acceso de los niños a la atención de la salud. Cabe mencionar, entre otros, el Proyecto de apoyo al sector de la salud financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo para 2010, cuyo objetivo es contribuir a:

a) La mejora de la salud de la población comorana, reforzando el marco institucional y la capacidad de los ministerios de salud de la Unión y de las distintas islas para definir las estrategias, implantar los instrumentos de regulación y seguimiento (sistema de información y programación sanitaria) y ejecutar programas financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria;

b) La mejora de la accesibilidad y la calidad de los servicios de salud básica, prestando especial atención a la salud materna y neonatal, en particular en las islas de Anjouan y Mohéli, así como del Programa de protección de la salud materna e infantil apoyado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

C. Marco normativo

Recomendaciones 5, 9, 24, 27 (Malasia) y 31

57. La Unión de las Comoras se rige por un sistema monista que prima el derecho internacional. A tal efecto, ha ratificado diversos instrumentos internacionales y regionales.

58. Mucho antes del primer ciclo del examen periódico universal, la Unión de las Comoras había ratificado, entre otros instrumentos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los principales convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, los siete convenios esenciales y los que regulan la edad mínima para realizar determinados trabajos, como los Convenios N°s 5, 10 y 33 sobre la edad mínima en el ámbito de la industria, la agricultura y los trabajos no industriales.

59. También había ratificado la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

60. En su empeño por dar cumplimiento a las recomendaciones del primer ciclo, el país refuerza su arsenal jurídico presentando el proyecto de reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal a la Asamblea Nacional para que lo apruebe en el transcurso del período de sesiones de octubre de 2013. Estos códigos han incorporado los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que son parte las Comoras y han tenido en cuenta todos los factores y problemáticas de derechos humanos del momento, así como las recomendaciones derivadas del primer ciclo, en particular la abolición de la pena de muerte y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la trata de niños.

61. Asimismo, el país aprobó la Ley N° 11-022, de 13 de diciembre de 2011, de aplicación del Estatuto de Roma. Además, ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante la Ley N° 11-017/AU, de 13 de diciembre de 2011.

62. La Unión de las Comoras ha revisado también su posición en cuanto al uso del castigo corporal en la familia y en la escuela adoptando disposiciones pertinentes, como la aprobación del nuevo Código Laboral (Ley N° 11/022/AU, de 13 de diciembre de 2011, promulgada por el Decreto N° 12/167/PR, de 6 de septiembre de 2012); el Consejo de Ministros estudia un proyecto de orden que define la naturaleza de los trabajos y las categorías de empresas que se prohíben a los adolescentes.

D. Marco institucional

Recomendaciones 13 y 14

63. Se ha reforzado el marco institucional creando órganos e instituciones de derechos humanos.

64. A tal efecto, la Unión de las Comoras aprobó la Ley N° 11-028/AU, de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, de 23 de diciembre de 2011, promulgada por el Decreto N° 12-042/PR, de 18 de febrero de 2012.

65. En virtud del Decreto N° 11-162/PR, de 25 de agosto de 2011, se creó la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción, que empezó a ejercer sus funciones en septiembre de 2011.

66. A ese respecto se adoptó el Decreto N° 78/PR 2011 con vistas a reforzar la Delegación de Derechos Humanos. Por otra parte, mediante el Decreto N° 11-201/PR, de 15 de septiembre de 2011, el Gobierno de las Comoras creó la figura del Comisionado para la Solidaridad, la Cohesión Social y la Promoción de las Cuestiones de Género.

67. Gracias al apoyo de la OIF, el Gobierno de las Comoras fomenta la capacidad institucional y humana del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. Asimismo, a través del Fondo para la Consolidación de la Paz, el Gobierno de las Comoras ha remodelado dos locales de la Delegación de Derechos Humanos y se están realizando los trámites necesarios para poner a su disposición un vehículo oficial.

E. Derechos políticos y civiles

1. Derecho de familia

Recomendación 37

68. El Comisionado para las Cuestiones de Género realiza actividades periódicas de sensibilización sobre el Código de la Familia. Entre 2010 y 2012 se organizaron seminarios de formación sobre el Código de la Familia impartidos a cadíes, ulemas, alcaldes, dirigentes de asociaciones de mujeres y jefes de pueblo.

69. En 2012, se tradujo el Código de la Familia al árabe y a la lengua nacional (shikomori) y se le dio gran difusión. Este código refuerza el aparato judicial destinado a velar por su aplicación.

2. Libertad de religión

Recomendaciones 38 y 39

70. En la Unión de las Comoras no se reprime a nadie por sus creencias religiosas. No existen minorías religiosas visibles. La población de las Comoras comparte la misma cultura y las mismas tradiciones.

F. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la salud

Recomendación 42

71. En su empeño por reforzar el sistema de salud nacional y las infraestructuras conexas, en 2012 el Gobierno decretó el acceso gratuito a la atención primaria y de urgencia y la reducción a la mitad de la tarifa por cesáreas.

72. Asimismo, el Banco Central de las Comoras tiene acceso a una cuenta especial con fondos procedentes del gravamen administrativo único para sufragar los gastos de la atención de urgencia.

73. Se han construido nuevas infraestructuras sanitarias, entre ellas, en 2011, la unidad de diálisis del centro hospitalario nacional, con apoyo de la cooperación de la República Árabe de Egipto.

74. La Agencia Francesa de Desarrollo rehabilita la maternidad del centro médico-quirúrgico de Domoni mediante el proyecto de apoyo al sector de la salud (PASCO), cuyo ámbito de intervención se centra en la rehabilitación y la equipación de los centros hospitalarios, la formación inicial y permanente y la mejora de la salud básica.

75. A fin de fomentar el acceso de la población a la atención de la salud, el Gobierno promueve la creación de una red de mutuas de salud.

76. Además, se adoptó la Ley N° 11-004/AU, de 26 de marzo de 2011, de regulación de las mutuas de salud en la Unión de las Comoras, promulgada por el Decreto N° 11-143/PR, de 14 de julio de 2011.

2. Derecho a la educación

Recomendaciones 46, 47 y 48

77. El analfabetismo no es un problema preocupante en la Unión de las Comoras, ya que la población comorana sabe leer en la lengua nacional (shikomori), en árabe o en francés.

78. En cualquier caso, en el plan provisional de educación 2013-2015 se han incluido una política, una estrategia y unos procedimientos de alfabetización para erradicar definitivamente el analfabetismo. Además se ha creado en el Ministerio de Educación una dirección encargada de la alfabetización.

79. El Gobierno de las Comoras cree que la educación es el motor del desarrollo socioeconómico del país. Por ello, además de la Ley N° 95-035/AF de orientación de la educación, se han adoptado cuatro documentos importantes:

- El informe sobre el sistema educativo nacional, elaborado en febrero de 2012 gracias a fondos de la UNESCO (la oficina de Dar es Salam) y al apoyo local de la oficina del UNICEF;
- La nota de alcance sectorial de la educación, que describe las limitaciones financieras asociadas con las carencias estructurales y de gestión que afectan al desarrollo de la enseñanza;
- La carta de la política educativa, que tiene presente la Ley de orientación de la educación, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el documento de la Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza y la carta de misión del Jefe de Estado, en la que se transmiten al Ministro de Educación Nacional las líneas maestras de la política educativa del Gobierno;
- El Plan maestro de la educación para el período 2015-2020.

80. Asimismo, entre 2009 y 2013 se construyeron aulas en distintas regiones del país gracias a la labor del Gobierno y la ayuda de la ONG Qatari Charity.

81. Entre 2009 y 2011, la tasa neta de escolarización aumentó del 77,1% al 79,4%.

G. Derechos de grupos específicos

1. Derechos del niño

Recomendaciones 14, 17, 27 (Jordania), 27 (Bangladesh), 29, 32, 33, 34, 36 y 43

82. Mucho antes del primer ciclo de 2009, la Unión de las Comoras había implantado servicios de atención de los niños y mujeres víctimas de abusos y malos tratos. En cambio, no existen centros de acogida o inserción de niños y mujeres vulnerables.

83. En las comisarías de policía se crearon brigadas de costumbres y menores en virtud de la Orden N° 11/528/MIID, de 29 de diciembre de 2011, del Ministro del Interior.

84. Se habilitaron dependencias para niños con ocasión de la remodelación del centro de detención de Koki, en la isla de Anjouan, gracias a financiación procedente del Fondo para la Consolidación de la Paz.
85. En el plan provisional de educación 2013-2015 se definen estrategias transversales que garantizan a todos los niños un mejor acceso a la educación.
86. Sigue en marcha la campaña de sensibilización sobre la inscripción sistemática de los nacimientos, puesta en marcha en 2005.
87. En ese sentido, la inscripción sistemática de todos los recién nacidos está garantizada con la creación en junio de 2012 de 99 registros civiles nuevos, 76 en Ngazidja, 20 en Anjouan y 3 en Mohéli.
88. En el marco de la lucha contra el trabajo infantil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades organizó del 3 al 13 de septiembre de 2013 talleres de sensibilización sobre las peores formas de trabajo infantil destinados a los maestros de las escuelas coránicas de Ngazidja, Mohéli y Anjouan.
89. Del 4 al 6 de marzo de 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos organizó en Moroni una conferencia nacional sobre la violencia sexual y todas las formas de violencia.
90. La Comisión del Océano Índico, organización regional formada por cinco Estados, entre ellos la Unión de las Comoras, organizó los días 18 y 19 de octubre de 2013 en Moroni una conferencia regional sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
91. En noviembre de 2013 el Gobierno organizó, por mediación del Ministerio de Empleo, una conferencia nacional sobre las peores formas de trabajo infantil.
92. Asimismo, el proyecto de reforma del Código Penal prevé disposiciones que prohíben la pedofilia, la pornografía, las peores formas de trabajo infantil, el proxenetismo, el secuestro de niños, la servidumbre y la trata de niños.

2. Derechos de la mujer

Recomendaciones 16, 25, 27 (Jordania) y 27 (Líbano)

93. En la Unión de las Comoras, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres. No existe discriminación por motivos de sexo.
94. El Código Penal y el Código de la Familia castigan toda forma de violencia contra la mujer. Se han adoptado medidas específicas en pro de la igualdad de género, en particular la participación de la mujer en órganos decisorios y la creación de la plataforma empresarial para la mujer, la plataforma de la mujer en la política y la plataforma de la mujer y el desarrollo sostenible.
95. El Gobierno ha elaborado una política de acceso de las mujeres al crédito y ha creado un ministerio encargado de la capacidad empresarial de la mujer.
96. El Ministerio de la Salud puso en marcha el 12 de abril de 2013 una campaña para acelerar la reducción de la tasa de mortalidad materna (CARMA).
97. Se ha constituido la federación nacional de comadronas y parteras, que participa en la promoción de salud materno-infantil.

3. Derechos de las personas con discapacidad

Recomendación 28

98. El Gobierno, que integra en su labor políticas públicas en favor de las personas con discapacidad, ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuyo Protocolo facultativo se encuentra en fase de ratificación tras la presentación del correspondiente proyecto a la Asamblea Nacional.

99. El Gobierno valora y respalda la labor de la Federación Nacional de Personas con Discapacidad, en particular en lo que respecta a la educación en el ámbito de la salud y el deporte.

100. El movimiento de las personas con discapacidad participa en los gastos del Estado relativos a los Juegos de las islas del Océano Índico y está afiliado a diversas organizaciones regionales e internacionales.

101. Toma parte activa en la sociedad civil y participa en los órganos gubernamentales consultivos, en particular la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades.

102. Actualmente, se está estudiando la posibilidad de adaptar algunas estructuras a las personas con discapacidad a fin de respetar la dignidad humana y la igualdad de los ciudadanos y cumplir con las normas internacionales.

H. Derecho a un medio ambiente sano

Recomendación 44

103. La problemática del medio ambiente, de la biodiversidad y del cambio climático es importante motivo de preocupación para el Gobierno de este pequeño Estado insular tan frágil. Se ha adoptado un manifiesto de compromiso del Estado con el desarrollo sostenible.

104. El Gobierno ha elaborado y validado estudios científicos sobre la vulnerabilidad ambiental del país que sirven de marco para elaborar las políticas públicas en este ámbito.

105. El Gobierno ha ratificado las 12 convenciones internacionales y regionales, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

106. Ha intensificado la cooperación con la Comisión del Océano Índico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad y el arrecife de coral.

107. Se toman las medidas necesarias para la recogida y almacenamiento de los residuos domésticos urbanos.

108. Para casos de catástrofe natural se cuenta con un plan nacional de emergencia de cuya aplicación se ocupa la dirección de la seguridad civil.

109. Se ha creado en la Dirección General de Medio Ambiente una dependencia encargada del seguimiento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

110. El Gobierno apoya y alienta a ONG nacionales y comunitarias que actúan en el ámbito del medio ambiente.

I. Buena gobernanza (democracia, lucha contra la corrupción y contra la impunidad)

Recomendaciones 21 y 23

111. La Delegación Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades y las organizaciones de la sociedad civil realizan periódicamente múltiples actividades de sensibilización, educación y toma de conciencia, fundamentalmente sobre la Ley del estatuto de los funcionarios y las disposiciones penales relativas a la corrupción.

112. En el marco de la lucha contra la impunidad, la Delegación de Derechos Humanos vela por que se aplique la política del Gobierno de respetar la legislación nacional y las convenciones que ha ratificado, mientras que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades tiene atribuidas, entre otras, las competencias para tramitar denuncias y realizar las investigaciones pertinentes.

113. La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción puede actuar por iniciativa propia en casos de delitos financieros.

114. Se ha adoptado un documento de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción junto con un plan de acción quinquenal.

IV. Situación de las recomendaciones no aceptadas en el anterior examen

115. En el anterior examen, de 2009, se presentaron siete recomendaciones que la Unión de las Comoras no apoyó ni tomó en consideración.

116. La pena de muerte (recomendación 1, propuesta por Eslovenia) está reconocida en la legislación de las Comoras. Hay detenidas cerca de una decena de personas declaradas culpables de delitos de sangre. Sin embargo, antes del examen de 2009 no se había ejecutado a ningún condenado. Conforme al espíritu de la resolución 63/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, rige una moratoria en la aplicación de la pena de muerte.

117. El proyecto de modificación del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, que prevé la abolición de la pena de muerte, se ha presentado a la Asamblea Nacional para que esta lo estudie en su período de sesiones de octubre de 2013, lo que representa un gran paso adelante en este país musulmán.

118. Los castigos corporales en la familia y la escuela (recomendación 2, propuesta por Eslovenia) no son una práctica en la sociedad comorana, que se caracteriza por la tolerancia y la no violencia y está formada por personas pacíficas e inspiradas por una profesión humanística de la religión y una tradición de paz, solidaridad y perdón.

119. Existen mecanismos tradicionales de gestión de la vida social que velan por la tranquilidad y la coexistencia en cada aldea. Están previstas sanciones de índole social. En este país de culto al honor y la dignidad, cada persona es responsable de su comportamiento.

120. El Código Penal tipifica como delito los golpes y las lesiones voluntarias. La revisión del Código Penal prevé disposiciones que prohíben los castigos corporales de niños y personas vulnerables. La inspección educativa vela por la normalidad en la vida escolar y educativa en los centros de enseñanza.

121. En la Unión de las Comoras son una realidad jurídica tanto la protección efectiva de los periodistas frente a las amenazas y las agresiones como la necesidad de garantizar que se investiguen estos actos violentos y se castigue a sus autores (recomendación 3, propuesta por la República Checa). Hasta la fecha, no se han registrado actos violentos de ese tipo. En cualquier caso, el Código de Información adoptado en 1994 y modificado en 2010 (Ley N° 10-009/AU, de 29 de junio de 2010) consagra el respeto de la integridad física del periodista y la protección de sus fuentes. En virtud del Decreto N° 11-074/PR se constituyó el Consejo Nacional de la Prensa y el Sector Audiovisual, órgano independiente de control y regulación de los medios de comunicación previsto por la Ley del Código de Información.

122. No existe en la Asamblea Nacional una mayoría política que permita votar la revisión de las disposiciones de la legislación penal que castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, pero ello no representa un problema real en nuestro país (recomendación 4, propuesta por la República Checa).

123. La organización solicitada de campañas de sensibilización para promover la tolerancia en este aspecto heriría la sensibilidad de la población musulmana de la Unión de las Comoras y provocaría situaciones irracionales e incontrolables que pondrían en peligro el orden público y la cohesión social. No obstante, no forma parte de la política penal investigar sistemáticamente y castigar estos actos.

124. No corresponde al Gobierno "[a]doptar medidas para que los musulmanes puedan convertirse a otras religiones" (recomendación 5, formulada por el Reino Unido). Las personas son libres de creer o no creer. Es cierto que en tierras musulmanas se habla de apostasía en referencia al cambio de religión. También es verdad que, con anterioridad a 2009, se había juzgado a varias personas por haber cambiado de religión. Sin embargo, esa situación se produjo en circunstancias de provocación y manipulación en que la condena tenía como objetivo contener la cólera del pueblo.

125. En la Unión de las Comoras se tolera la libertad de creencias. A modo de ejemplo, la Misión Católica, con su iglesia, su campanario, su dispensario y su farmacia, celebra misa los domingos. Las hermanas y otros servidores de la iglesia viven libremente entre los comoranos. Existen otras confesiones que hacen gala de su presencia sin ningún tipo de inquietud o represión.

126. En la segunda parte de la recomendación 5 se pide que "los miembros de otras religiones puedan realizar actividades proselitistas". La posición del Gobierno de las Comoras no ha cambiado, habida cuenta de la mentalidad y la conciencia religiosa de la sociedad.

127. Ciertamente es que en la Unión de las Comoras, el islam es un pilar de la sociedad. Ahora bien, no es rigorista ni intolerante ni motivo de inquietud para los fieles de otras religiones.

128. Por razones de estabilidad social y política, no es posible que en un país musulmán se legisle con fines de autorización y fomento del proselitismo de otras religiones, algo que podría entenderse como provocación.

129. La recomendación 6, formulada por Italia, apunta en la misma dirección que la recomendación 5.

130. El Gobierno, consciente de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación en todos los aspectos de la vida, actuará en función de la capacidad de la sociedad de asimilar los cambios necesarios.

131. La respuesta facilitada en el párrafo 124 anterior es igualmente válida para la recomendación 7, formulada por los Países Bajos.

V. Progresos y buenas prácticas

A. Ejercicio reforzado de los derechos civiles y políticos

132. Con el fin de hacer valer y respetar mejor los derechos humanos, la Unión de las Comoras aprobó en noviembre de 2012 una política nacional de derechos humanos, que prevé actividades de comunicación, protección y promoción teniendo en cuenta todas las dimensiones de los derechos humanos.

1. Derecho a la vida

133. Si bien la pena de muerte sigue vigente, desde el primer ciclo en 2009 no se ha ejecutado ninguna condena a muerte. Además, el proyecto de ley de reforma del Código Penal prevé abolir la pena de muerte y endurecer las sanciones correspondientes a los autores de homicidio, asesinato, infanticidio y otros delitos graves.

2. Lucha eficaz contra la tortura, las penas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

134. El proyecto de ley del Código Penal, en concreto su artículo 273, prohíbe estrictamente la tortura y se ajusta al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El artículo 255 del mismo texto prohíbe igualmente la trata de personas.

3. Privación de libertad

135. En el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, en particular por lo que se refiere al programa de apoyo a la eficacia de la justicia y el respeto de los derechos humanos, el Gobierno ha remodelado el centro de detención de Koki (Anjouan) y se han rehabilitado las dependencias para niños. En 2012, se construyó en Moroni una nueva sala de audiencias adaptada a los niños.

136. Además, el Ministerio de Justicia ha publicado una compilación de textos legislativos y reglamentarios.

137. En abril de 2012 se construyeron y pusieron a disposición del Gobierno nuevos locales para albergar el Palacio de Justicia de Fomboni (Mohéli).

4. Derecho a la información y a la libertad de expresión

138. Mediante la Ley N° 10-009/AU, de 29 de junio de 2010, se adoptó un Código de Información y Comunicación, que fortalece la libertad de información, los derechos de los periodistas y la protección de sus fuentes.

5. Fortalecimiento de la buena gobernanza

139. Desde el anterior examen, en 2009, la Unión de las Comoras sigue reforzando el marco jurídico e institucional para la buena gobernanza, la promoción y la protección de los derechos humanos.

140. En 2009 y 2010 se organizaron elecciones nacionales y locales armonizadas, libres, democráticas, pluralistas y transparentes. Esta armonización ha permitido reducir los gastos, mientras que el desarrollo positivo de estos comicios ha permitido consolidar la estabilidad de las instituciones, la promoción de la paz civil y la buena gobernanza gracias al clima de distensión entre la Unión y los gobiernos de las diferentes islas, así como a la confianza que la población tiene en las autoridades salidas de estas elecciones.

141. En los escrutinios nacionales y locales participaron unas cien mujeres.
142. El país ha adquirido experiencia reconocida en organización, supervisión y observación de elecciones.
143. El ejercicio cotidiano de la democracia es una realidad y se manifiesta en la libertad de expresión y de asociación y en el derecho de huelga.
144. El Gobierno sigue incorporando los instrumentos jurídicos internacionales en los que es parte el Estado.
145. La arquitectura judicial se ha completado, especialmente con la creación del Tribunal Supremo. También está aumentando sensiblemente el número de abogados y de funcionarios judiciales.
146. La sociedad civil de las Comoras es muy dinámica y ejerce su función de interpelación democrática, contrapoder y pedagogía de la ciudadanía. La Federación Nacional de Consumidores, las ONG vinculadas con la protección de los derechos humanos o del medio ambiente y otras organizaciones enriquecen la democracia y agitan las conciencias.
147. Recordamos que, durante la sucesión del Estado colonial al Estado independiente, se renovaron los instrumentos jurídicos de derechos humanos, de protección de la mujer y el niño y de derechos civiles y políticos para que siguieran formando parte de la legislación de las Comoras.

B. Gran actividad en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

1. Derechos económicos reforzados

148. En materia económica y financiera, la constante labor ha permitido acogerse a la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados.
149. Se ha implantado un riguroso mecanismo de seguimiento del dinero que aportan los contribuyentes.
150. Se ha creado una comisión de lucha contra la corrupción. También se han constituido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la Comisión Interministerial de Derecho Internacional Humanitario y el Grupo de Seguimiento de los Compromisos del Gobierno de la Unión de las Comoras relativos a la Trata de Personas. Además, encierra gran valor la plataforma empresarial para la mujer.

2. Derecho al trabajo mejorado

151. La promoción de los derechos humanos ha correspondido siempre, por tradición, al Estado y a la sociedad civil. No obstante, es evidente que no puede lograrse el desarrollo económico que garantiza una parte importante del ejercicio de los derechos humanos sin una verdadera implicación del sector privado. Por ello, este se erige igualmente en actor fundamental de la promoción de los derechos humanos.
152. El Gobierno de las Comoras también colabora con el sector privado en los procesos de reflexión y acción. La lucha contra el paro, en particular el desempleo juvenil, y la promoción del sector privado son acciones prioritarias del Gobierno. Por ello, ha creado una Agencia Nacional para la Promoción de las Inversiones que tiene entre sus atribuciones actuar de enlace entre quienes presentan proyectos de inversión y la administración y ha impulsado igualmente una extensa obra de reformas, recomendaciones y actuaciones que

pretenden crear un entorno económico más atractivo, además de gestionar la Maison de l'Emploi (la Casa del Empleo), inaugurada el 23 de marzo de 2013.

153. Este organismo, dependiente del Ministerio de Empleo, Trabajo y Capacidad Empresarial de la Mujer, media entre diferentes actores, entre ellos los sindicatos de trabajadores, y reflexiona sobre la inserción y la formación profesional. El Ministerio de Finanzas y la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria adoptan medidas para facilitar los trámites de la creación de empresas.

154. Tras la modificación del Código de Inversiones, se ofrecen condiciones ventajosas durante cinco años a los nuevos inversores. Ha mejorado el entorno empresarial. También se procura relanzar el sector turístico, fuente de puestos de trabajo. Se fomenta igualmente la enseñanza técnica para formar a las personas según las necesidades de la economía.

3. Seguridad social

155. La protección de los trabajadores y el fortalecimiento de la legislación laboral conforman un eje primordial de la acción del Gobierno.

156. En virtud de la Ley N° 12-021/AU, de 25 de diciembre de 2012, promulgada por el Decreto N° 13-20/PR, de 14 de febrero de 2013, se modificaron los textos que regulan la Caja de Previsión Social con el objeto de aclarar y facilitar el acceso a la cobertura por enfermedad y otras necesidades de los trabajadores.

157. En mayo de 2012 el Gobierno de las Comoras adoptó una política nacional de solidaridad. El objetivo es promover un sistema de protección social sostenible abierto a todos los trabajadores, incluidos los que trabajan en la economía informal, así como reorganizar el sistema de seguros médicos para extenderlo y generalizarlo a todos los comoranos, prestando especial atención a las personas con discapacidad, los huérfanos, los indigentes y las viudas.

4. Derecho a la alimentación

158. El Gobierno de las Comoras está decidido a promover la autosuficiencia alimentaria facilitando el acceso de pescadores, agricultores y ganaderos al crédito y poniendo a su disposición asesoramiento técnico adecuado. Se presta especial atención a sus respectivos sindicatos.

159. Se ha creado una plataforma nacional con el título "Mujeres, desarrollo sostenible y seguridad alimentaria". Una ONG nacional en favor de la seguridad alimentaria y la valorización de los productos de la tierra contribuye a la labor en pro de la autosuficiencia alimentaria.

5. Derecho a la vivienda

160. La Unión de las Comoras no conoce el fenómeno de las personas sin hogar. A pesar de la precariedad, las viviendas en las Comoras pueden calificarse de decentes, y la situación mejora con el paso del tiempo, si bien en algunas regiones hay que seguir trabajando para que se respeten las normas de higiene y salubridad.

6. Derecho a la salud

161. El Gobierno se ocupa de la salud de la población a pesar de sus limitados recursos. Se han adoptado medidas para implantar la atención básica de urgencia gratuita en los hospitales públicos, en particular mediante diversas órdenes ministeriales de 2012.

162. Se ha aprobado igualmente un plan estratégico de recursos humanos en la salud y un nuevo plan nacional de desarrollo sanitario para el período 2010-2014.

163. En este nuevo plan nacional se ha incorporado un conjunto de intervenciones de gran efecto en la reducción de la mortalidad materna e infantil.
164. Se han elaborado políticas de salud, nutrición y alimentación.
165. Se ha aprobado también un plan plurianual completo para la vacunación que se extiende hasta 2014 y un plan maestro del sistema de información sanitaria.
166. Se ha creado un fondo para reducir a la mitad el costo de las cesáreas, que pasa así de 20.000 a 10.000 francos comoranos (de 50 a 25 dólares de los Estados Unidos), y se está estudiando la posibilidad de que esta intervención resulte gratuita.
167. El Gobierno reformó el Código de Salud planificando una mejora del sistema de salud en general (de referencia y complementario).
168. El Gobierno de las Comoras ha iniciado, en colaboración con la Agencia Francesa de Desarrollo, un proyecto de apoyo al sector de la salud que se centra en las infraestructuras.
169. Se ha lanzado en todo el país una campaña para erradicar el paludismo.
170. El Gobierno de las Comoras ha contado con el apoyo del UNFPA para ejecutar un programa de protección de la salud materno-infantil.
171. Por regla general, se administra la vacuna contra la rubéola a todos los recién nacidos. Sin embargo, con el fin de reforzar la seguridad sanitaria, el Gobierno organizó del 17 al 21 de junio de 2013 una campaña de vacunación integral contra la rubéola dirigida a niños de 9 meses a 5 años de edad.
172. En 2011 se creó una unidad de diálisis en el centro hospitalario nacional con apoyo de la cooperación de la República Árabe de Egipto a fin de mejorar los servicios de cuidados intensivos.
173. Se ha aprobado una política sobre salud y medio ambiente.
174. Las comunidades de las aldeas contribuyen a la labor de la red nacional de salud construyendo centros de salud, dispensarios y almacenes de medicamentos.

C. Progresos apreciables en el ejercicio de los derechos de grupos específicos

1. Derechos del niño

175. El Gobierno, que sigue reforzando su política de lucha contra el trabajo infantil, se apoya en un dispositivo jurídico y una mayor sensibilización en los órganos, instituciones y organizaciones estatales y no estatales. Igualmente, la escolarización en masa de los niños se ha visto favorecida por la implantación de escuelas públicas en las aldeas, incluso en las más atrasadas, la evolución de la sociedad, la comprensión por los padres de la necesidad de que sus hijos se eduquen y salgan de la ignorancia y el espíritu cívico.

176. El Ministerio de Empleo organiza conferencias nacionales sobre el trabajo infantil para adoptar mejores disposiciones que permitan ejercer mayor control sobre el fenómeno.

2. Promoción intensa de los derechos de la mujer y de la igualdad de género

177. Están muy activas la plataforma empresarial para la mujer y la plataforma de la mujer en la política, creadas por la Comisión del Océano Índico, organismo regional integrado por cinco Estados, entre ellos la Unión de las Comoras.

178. Las mujeres forman parte de las instancias decisorias, ocupan cargos de alto nivel en la magistratura y en el Gobierno, ejercen la abogacía y dirigen administraciones centrales.

VI. Dificultades y limitaciones

179. La Unión de las Comoras es un país muy pobre y sin recursos que siempre hace frente a presupuestos deficitarios.

180. A pesar del empeño del Estado en promover y mantener las inversiones modernizando las infraestructuras económicas básicas, a menudo las infraestructuras escolares y sanitarias están financiadas por las comunidades, y las carreteras y los hospitales son vetustos y están deteriorados.

181. Se deberían generalizar los centros de atención de niños y mujeres víctimas de violencia o abusos sexuales, y se debería dotarlos de los medios humanos y materiales necesarios.

182. Hace mucho tiempo que el país no dispone de presupuesto para inversiones. El desempleo es una realidad espantosa, en particular entre los jóvenes (menores de 30 años), que representan el 73% de la población.

183. Las instituciones y los órganos que se ocupan de los derechos humanos, como la mayoría de servicios de la administración, tienen problemas derivados de la falta de personal especializado en derechos humanos y mecanismos internacionales.

184. Estas carencias suponen un atentado contra la dignidad humana y constituyen una violación involuntaria y no deseada de los derechos humanos. Así pues, las restricciones presupuestarias frenan la evolución objetiva en el disfrute de los derechos humanos.

185. Estas restricciones impiden materializar la voluntad de ampliar el desarrollo humano. Son de lamentar las reservas de las mujeres a implicarse en la contienda electoral, sin duda vinculadas con la violencia de la política. Se deben combatir las cargas socioculturales que llevan a las personas a desistir generalizando los derechos humanos en todos los aspectos de la vida.

186. En agosto de 2013 se constituyó un Grupo de Seguimiento como marco de coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de las Comoras, en particular en lo concerniente a la trata de personas.

VII. Expectativas en el fortalecimiento de la capacidad y la asistencia técnica

187. Se tratará de:

- Reforzar las capacidades de los órganos y las instituciones encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos;
- Formar y ayudar a elaborar los informes que deban presentarse a los órganos de tratados;
- Capacitar en comunicación para ampliar la labor pedagógica referente a los cambios de comportamiento necesarios;
- Formar a las mujeres en participación política;

- Mejorar el sistema penitenciario construyendo cárceles que respeten la dignidad humana y fomenten la inserción social y formando a funcionarios de prisiones y a educadores especializados;
- Capacitar a magistrados especializados en delitos financieros y en la lucha contra la piratería marítima;
- Formar a funcionarios judiciales;
- Construir tribunales que puedan acercar la administración de la justicia a los sujetos de esta;
- Crear centros de acogida para niños y mujeres víctimas de abusos y malos tratos.

Conclusión

188. La Unión de las Comoras ha mejorado sensiblemente la situación de los derechos humanos desde el anterior examen periódico.

189. Ha aplicado las 52 recomendaciones aceptadas y ha evolucionado en su posición con respecto a las 7 que no apoyó ni tomó en consideración.

190. En materia de derechos humanos, es cotidiana la labor de mejora. El Gobierno de las Comoras está decidido a cooperar de forma permanente y regular con los procedimientos especiales, los órganos de tratados y las instituciones especializadas en derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con las instituciones regionales, intergubernamentales y subregionales competentes.

191. Evidentemente, se impone la cautela política, pero este país, donde el entorno nacional y regional es difícil, necesita, hoy más que nunca, el apoyo de la comunidad internacional por diversas vías.

192. No se puede permitir que la precariedad, la fragilidad económica y la actual presión social invaliden las medidas necesarias para seguir avanzando, en la medida de lo posible, en la mejora de los derechos humanos.
